



RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE PLAN DE MEDIDAS DE PROTECCION DE LA SALUD PÚBLICA, A ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS CON MOTIVO DEL COVID-19.

La prevención y control de posibles contagios de coronavirus COVID-19 en los centros de trabajo dependientes del Parlamento de Canarias, aconsejan la adopción de medidas de protección de la salud del personal del Parlamento, siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad.

Se trata, en consecuencia, de la adopción de una serie de medidas preventivas, de pautas de actuación en la fase de contención actual, siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias destinadas a la población en general, para compatibilizar el derecho a la protección a la salud del personal con el desempeño de las funciones propias de la Cámara, con las garantías suficientes.

VIGENCIA DEL PLAN

Las medidas contenidas en este Plan y las que se vayan estudiando y proponiendo a medida que avance la situación generada por el COVI-19, tendrán carácter transitorio y estarán limitadas al tiempo que dure esta contingencia de salud pública.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, por parte del personal del Parlamento de Canarias se tomarán aquellas medidas preventivas proporcionales a la intensidad de los riesgos, con la finalidad de evitarlos o disminuirlos, que se recogen a continuación:

- 1.- Se desaconseja viajar a cualquier país considerado de riesgo por el Ministerio de Sanidad.
- 2.- Se colocarán en zonas comunes, en las zonas de atención al público y en los baños, carteles informativos en los que se recojan los consejos preventivos de las autoridades sanitarias.
- 3.- Se recomienda extremar las medidas de higiene personal y lavarse las manos frecuentemente, con agua y jabón, especialmente después de toser, estornudar o manipular pañuelos.
- 4.- Se recomienda cubrirse la boca con el antebrazo o con un pañuelo al toser o estornudar.
- 5.- Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos.

Código Seguro De Verificación	yBpz4+pAq3tslK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Iglesias Machado - Secretario General	Firmado	12/03/2020 13:56:04
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yBpz4+pAq3tslK9LKqJfzQ==		





- 6.- Se recomienda utilizar pañuelos desechables y tirarlos a la basura, después de su uso.
- 7.- Se recomienda mantener el distanciamiento social, evitar saludar con contacto directo.
- 8.- Se recomienda al personal de la Cámara ventilar frecuentemente las salas de reuniones y oficinas y evitar la carga de los ambientes.
- 9.- Se recomienda evitar aglomeraciones.
- 10.- En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo, fomentándose el uso de la videoconferencia y otros medios telemáticos. Se pospondrán todos aquellos viajes de trabajo que no sean imprescindibles para la normal prestación de servicios esenciales. A estos efectos, requerirán la autorización expresa del Secretaría General del Parlamento.
- 11.- Se colocarán geles hidroalcohólicos en la puerta de acceso, zona de fichaje y baños de la Cámara.
- 12.- En las zonas de atención al público, se pondrán cajas de pañuelos desechables para que se puedan utilizar en caso de toser o estornudar y papeleras recubiertas con bolsas de basura para que se tiren los pañuelos después de su uso.
- 13.- Se asegurará la disponibilidad, supervisión y reposición de los recursos necesarios para la higiene y lavado de manos (p.ej. agua, jabón, papel para el secado de manos, papelería con pedal, etc..).
- 14.- Al finalizar la jornada se realizará una limpieza diaria haciendo especial hincapié en las superficies de manipulación frecuente (p.ej. barandillas, pomos, teclados y ratones de ordenador, mesas, máquinas de café, fuentes de agua).
- 15.- Se revisarán los circuitos del aire acondicionado y se reducirá al mínimo su uso.

CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las Unidades responsables de la organización de cursos y actividades formativas de carácter presencial a celebrar en las dependencias del Parlamento, se pospondrán, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible.

MEDIDAS A ADOPTAR EN EL SUPUESTO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN CONTACTO CON EL CORONAVIRUS

1.- El personal que presente un cuadro clínico compatible con la enfermedad, haya estado en una zona de riesgo o expuesto a un caso confirmado de COVID-19, deberá permanecer en su domicilio y contactar con el número de emergencias **900 112 061** e informar al mismo, de la sospecha de infección por el coronavirus.

Código Seguro De Verificación	yBpz4+pAq3tslK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Iglesias Machado - Secretario General	Firmado	12/03/2020 13:56:04
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yBpz4+pAq3tslK9LKqJfzQ==		





2.- Los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus COVID-19, se consideran por la Seguridad Social, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal (artículo quinto del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública. B.O.E. nº 62, de 11.03.20).

3.- En el supuesto de que se decrete su aislamiento por las autoridades sanitarias o estando a la espera de su valoración, se comunicará inmediatamente al Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo esta situación.

4.- Si se produjese un elevado índice de ausencias temporales del personal y existiese riesgo previsible de que una o varias unidades administrativas quedan desatendidas, la Secretaria General, en su caso, podrá realizar movilizaciones tanto orgánicas como funcionales temporales de efectivos necesarios para asegurar el mantenimiento de los servicios.

5.- Al personal que tenga a su cargo hijos menores de 16 años, hijos mayores dependientes conviviendo con ellos, o mayores dependientes a su cargo, en el supuesto de que las autoridades competentes ordenen el cierre de centros educativos, de centros de día o de mayores y sea imprescindible, se le permitirá la permanencia en su domicilio, previa justificación documental, teniendo la consideración de deber inexcusable de carácter público o personal y de deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, j, del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 88, letras h) e i) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, en el artículo 37.3.d del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 29, letras k) e i), del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Parlamento de Canarias, y en coherencia con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 10.03.20.

En el supuesto de hijos menores o hijos mayores dependientes, cuando ambos progenitores tengan concedido el permiso previsto en este apartado, no podrán disfrutar de esta medida simultáneamente.

6.- Se podrá conceder un permiso retribuido especial por enfermedad, o autorización especial de reposo domiciliario, para aquel personal con enfermedades crónicas que supongan una situación de riesgo tales como enfermedades cardiovasculares, respiratorias, diabetes, tratamientos oncológicos o personas inmunodeprimidas. Para ello, la persona solicitante deberá acompañar el correspondiente informe médico que aconseje la medida.

7.- En los casos de personal con medida de aislamiento decretada en el ámbito del COVID-19 debidamente acreditada, siempre que las funciones propias del

Código Seguro De Verificación	yBpz4+pAq3tslK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Iglesias Machado - Secretario General	Firmado	12/03/2020 13:56:04
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yBpz4+pAq3tslK9LKqJfzQ==		





puesto de trabajo lo permita, en la medida de lo posible y sin merma del servicio, se podrán autorizar modalidades no presenciales de trabajo.

8.- Si se considerase necesario, en atención a la evolución del COVID-19, se dispondrá la reorganización del trabajo en turnos y la flexibilidad horaria durante el tiempo imprescindible.

ORGANO DE COORDINACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS A ADOPTAR EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS CON MOTIVO DEL COVID-19

1.- El Comité de Seguridad y Salud del Parlamento de Canarias, será el órgano de estudio y evaluación de la aplicación del Plan de medidas del Parlamento de Canarias, ante posibles contagios de coronavirus COVID-19.

2.- Sin perjuicio de las funciones atribuidas al Comité de Seguridad y Salud del Parlamento de Canarias, se establecerá un Grupo de Coordinación con el fin de proponer o acordar, en su caso, las medidas que se hayan de aplicar conforme a las sucesivas recomendaciones de las autoridades sanitarias.

El Grupo de Coordinación estará integrado por:

- Un miembro de la Mesa a designar por aquella
- El Letrado-Secretario General
- La Directora de Régimen Interior
- La Directora de Coordinación de Asuntos Parlamentarios
- La Jefa del Servicio de Contratación y Seguridad
- La Jefa o el Jefe del Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios
- El Jefe del Gabinete de la Presidencia
- El Presidente de la Junta de Personal

3.- El Comité de Seguridad y Salud del Parlamento de Canarias y el Grupo de Coordinación, a través de la Secretaría General, darán cuenta a la Mesa de las medidas propuestas para su aprobación, así como de aquellas que se hayan tenido que adoptar de forma urgente y extraordinaria.

4.- La Junta de Personal del personal funcionario y el Delegado del personal laboral serán informados, a través de sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud, de las medidas que se adopten en aplicación de este Plan de medidas del Parlamento de Canarias ante posibles contagios de coronavirus COVID-19.

MEDIDAS SOBRE ACTIVIDADES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

A la vista de lo anterior, por esta Secretaría General se elevará a la Mesa propuesta de:

1.- Suspensión temporal de las visitas guiadas y de las jornadas de puertas abiertas.

Código Seguro De Verificación	yBpz4+pAq3tslK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Iglesias Machado - Secretario General	Firmado	12/03/2020 13:56:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yBpz4+pAq3tslK9LKqJfzQ==		





2.- Aplazamiento de todos los actos extraparlamentarios (conferencias, jornadas, reuniones, etc.), que conlleven la afluencia de muchas personas y su concentración en un mismo espacio.

Para el seguimiento de la evolución del CONVID-19 se recomienda al personal consultar la web del Ministerio de Sanidad, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y de las empresas de prevención y vigilancia de la salud contratadas por el Parlamento de Canarias FREMAP y PREVIMAC, en las siguientes direcciones:

www.mscbs.gob.es

www.gobiernodecanarias.org/sanidad

www.fremap.es

www.previmac.es

El presente Plan surtirá efectos a partir del día de la fecha.

El presente Plan de Medidas de protección de la salud pública, a adoptar en los centros de trabajo dependientes del Parlamento de Canarias, con motivo del coronavirus COVID-19, se elevará a la Mesa del Parlamento de Canarias, para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2020.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Salvador Iglesias Machado

Código Seguro De Verificación	yBpz4+pAq3tslK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Iglesias Machado - Secretario General	Firmado	12/03/2020 13:56:04
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yBpz4+pAq3tslK9LKqJfzQ==		

